Despacho del Alcalde

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CMC N° 71 DE 2023
(11 de diciembre de 2023)

Venecia – Antioquia, 11 de diciembre de 2023

Señores
HENAO BAYONA S A S
NIT. 9 0 0 4 2 3 1 9 4 -0
CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR
C.C. **43.630.531**
Correo electrónico: Henaobayona@gmail.com
Dirección: Carrera 52 Calle 49, Teléfono: 8490227

Asunto: Comunicación aceptación número **CMC - 071de 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, el Decreto No. 0455 de 2019 y el Decreto No. 1039 de 2016, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA***"..

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, esto es la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L/ ($32.000.000).
El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a suministrar los elementos requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

2

Formulario No. 02
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC No. 030 de 2023

Venecia, 14 de Julio 2023

Señores:
MUNICIPIO DE VENECIA
Cr. 51 # 50 - 19 Parque Principal

La suscrita CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR identificada con cedula de ciudanía No. 43.630.531 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa HENAO BAYONA SAS identificada con Nit 900.423.194-0, operadora de la estación de servicio " Servicentro EDS", me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de mínima cuantía No. Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. **CMC No. 030 de 2023**, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA.**

ESPECIFICACIONES. Suministraremos al Municipio de Venecia los siguientes elementos conforme con las especificaciones descritas en la siguiente ficha técnica

Ítem	Elemento	Valor Unitario
Combustibles		
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 5% (Galón)	$13.948*
2	BIODIESEL AL 10% (galón)	$10.448*
Filtros		
3	FILTRO ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	$49.266
4	FILTRO COMBUSTIBLE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	$33.915
5	FILTRO AIRE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	$64.260
6	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	$45.220
7	FILTRO ACEITE, VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	$49.980
8	FILTRO AIRE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	$77.350
9	FILTRO COMBUSTIBLE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	N.A
10	FILTRO ACEITE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	$29.750
11	FILTRO AIRE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	$45.220
Aceites		
12	ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4 - (Galón)	$83.300
13	ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4 - (Cuarto)	$20.825
14	ACEITE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019 (Galon)	$83.300
15	ACEITE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019 (Cuarto)	$20.825
16	ACEITE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 (Galón)	$147.560
17	ACEITE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 (Cuarto)	$36.890
Valor Total		$30.000.000

3

LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO LAS NECESIDADES Y SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El valor de los combustibles solicitados es regulado por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual el precio final de los mismos estará sujeto a la política que en materia de hidrocarburos genere el Ministerio de Minas y Energía.

Claudia Elena Henao Escobar
C.C. 43.630.531
Representante Legal
HENAO BAYONA SAS
Nit: 900.423.194-0
Correo electronico: Henaobayona@gmail.com
Direccion: Carrera 52 Calle 49, Teléfono: 8490227

PLAZO: El plazo estimado para el contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Generales

1. Suministrar los elementos descritos en el proceso del contrato con prontitud y sin dilaciones, según los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de los suministros.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

Especificas

1. Suministrar gasolina, diesel, aceites y lubricantes, 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del combustible en el sitio registrado en el contrato suscrito.
3. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y equipos del municipio de Venecia.
4. Entregar mensualmente al Almacén General la relación de cumplidos y recibos del dispensador que correspondan a la factura por pagar.
5. Entregar las valeras enumeradas y pre impresas para el suministro del combustible y lubricantes.
6. Verificar que, a la entrega del combustible, la persona solicitante lleve el cumplido con la firma autorizada del despacho del Supervisor del Contrato (Secretario General y de Gobierno.
7. Cumplir con la calidad de la gasolina exigida en la norma técnica Colombiana Nº 1380 Resolución Nº 27 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades.
8. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Contar con los empleados que suministran el combustible y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

10. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Cancelar al contratista el valor de los suministros previsto en el contrato que se suscriba en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Realizar seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato a través del supervisor que se delegue para dicha función.
4. Administrar y controlar el suministro del combustible (vehículos y personal) mediante la autorización con valoras.

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a **cargo de la Secretaría de General y de Gobierno.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

DURACIÓN: La ejecución del presente contrato es de 15 días a partir la firma del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS.

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b) **Calidad de los suministros:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. Registro
Amparados Certificado de denominado Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00001099 del 27 de noviembre de 2023.	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L/ ($32.000.000).**	1977

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número CMC-071 de 2023, con sus anexos y EP.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Despacho del Alcalde

Dado en el municipio de Venecia, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

"Original Firmado"
ÓSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Elaboró	Leidy Johanna Ángel Holguín Abogada Contratación	Revisó	Damián Garces Restrepo Secretario General y de Gobierno	Aprobó	Damián Garces Restrepo Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - Tel (4) 849 07 34
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto